



**ACEPTACIÓN DE OFERTA/CONTRATO DE No. 0128-2026
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-022-2026.**

GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO, mayor de edad y vecina del Municipio de Aguachica, César, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.425.727 expedida en Cúcuta -Norte Santander, en su calidad de Alcaldesa debidamente posesionada ante Notaría Única del Circuito de Aguachica – César, con acta N° 045 de fecha 5 de diciembre de 2024, por la Notaría única del círculo de Aguachica, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **ERIKA PATRICIA MUÑOZ LAZARO**, identificado con la **C.C 37618656.**, con NIT. 37618656-1, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA Y JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MARCO DE LAS LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- SEGUNDA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	
Las especificaciones del presente alcance se describen a continuación:	
ITÉM	DESCRIPCIÓN
1	SUMINISTRO DE DESAYUNO: OPCIÓN N1: -UNA PORCIÓN DE FRUTA FRESCA -UNA BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE, CAFÉ U OTROS). -UNA PORCIÓN DE PROTEÍNA ANIMAL Y/O VEGETAL (MIN. 120 GRAMOS) -UNA PORCIÓN DE CEREAL (GALLETAS DE SODA, PAN, TOSTADA, AREPA U OTROS). OPCIÓN N2: A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
2	- SUMINISTRO DE ALMUERZO: OPCIÓN N 1: -UNA PORCIÓN DE BEBIDA (GASEOSA, TÉ U OTROS) -UNA PORCIÓN DE PROTEÍNA ANIMAL Y/O VEGETAL (MIN. 150 GRAMOS) CARNE, POLLO O PESCADO. -UNA PORCIÓN DE CEREAL (ARROZ, PASTA U OTROS) -UNA PORCIÓN DE VERDURAS Y/U HORTALIZAS (ZANAHORIA, TOMATE, LECHUGA, AGUACATE, PEPINO U OTROS) -UNA PORCIÓN DE ENERGÉTICO (PLÁTANO MADURO, PAPA U OTROS). OPCIÓN N2: A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO



3	SUMINISTRO DE CENA: OPCIÓN N 1: -UNA PORCIÓN DE FRUTA FRESCA -UNA BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE, CAFÉ U OTROS). -UNA PORCIÓN DE PROTEÍNA ANIMAL Y/O VEGETAL (MIN. 120 GRAMOS) -UNA PORCIÓN DE CEREAL (GALLETAS DE SODA, PAN, TOSTADA, AREPA U OTROS). OPCIÓN N2: A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
4	SUMINISTRO DE HIDRATACION: BOTELLAS DE AGUA EN ENVASE PLÁSTICO NO RETORNABLE, REFRIGERADO, POR 300 ML.
5	SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS DESTINADOS A LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN LOS PUESTOS ELECTORALES HABILITADOS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. (14 PERSONAS)

DATOS DEL CONTRATISTA

<p>Nombre del contratista:</p> <p>ERIKA PATRICIA MUÑOZ LAZARO, identificado con la C.C 37618656.</p> <p>NIT. 37618656-1</p> <p>CARRERA 24 3 – 24</p> <p>erikapatriciamunozlazaro8@gmail.com</p>	<p>La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones obtenidas en los documentos y estudios previos, la invitación pública MC-022-2026 y por la oferta presentada por el contratista el día 18 de JUNIO de 2026.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</p>
--	---

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El municipio de Aguachica estima que el valor del contrato a celebrarse es de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS \$ 66.296.700**

FORMA DE PAGO	LUGAR DE EJECUCIÓN
El Municipio de Aguachica cancelará el del valor total del contrato, mediante actas	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Aguachica.



parciales, por actividades realizadas, debidamente certificados por el supervisor del contrato mediante recibo a satisfacción. El contratista aportará constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P y PARAFISCALES) cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. El suministro prestado o facturado no podrá superar al valor del presupuesto oficial, el cual debe estar acorde con el ofertado.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será la Municipio de Aguachica.

PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES O HASTA AGOTAR MONTO CONTENIDO EN EL REGISTRO PRESUPUESTAL**, se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.

La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y aprobación de la Garantía Única, Así mismo, se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el Supervisor.

En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA ÚNICA:

A. Garantía de Cumplimiento: El proponente deberá constituir a su total costo y a favor del municipio de aguachica una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia es por el término de duración del mismo y un (1) año más.

B. Calidad de los servicios: Que ampare la calidad de los bienes suministrados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y dos (2) años más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA





Obligaciones Generales del contratista

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

1. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a realizar;
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
7. Cumplir con las normas sobre seguridad social (salud, pensiones, riesgos).
8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto de la entidad.
10. Adoptar medidas de cuidado señaladas por el Gobierno Nacional y las entidades encargadas de adelantar acciones para evitar la propagación del Covid-19, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Entidad en el marco de la pandemia, los cuales deben implementarse por cada contratista obligatoriamente en los lugares de ejecución contractual
11. Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, de todo el personal involucrado, eximiendo a la Entidad de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que la personas incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.
12. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Aguachica a terceros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO





El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- a) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- b) Exigir la calidad en la consultoría contratada y hacer el pago en la forma pactada.
- c) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
- d) Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
- e) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA, los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- f) Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS

Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos:

- a) Oferta presentada por **EL OFERENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO**.
- b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.
- c) Estudios previos.
- d) Invitación Pública.
- e) El certificado de disponibilidad presupuestal.
- f) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CDP N°0265 del 11 de junio del año 2026.**

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO de Aguachica**, o quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:





Para la imposición de multas, declarar incumplimientos y hacer efectiva la clausula penal, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2012.

CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. La **ENTIDAD** podrá imponer al contratista multas sucesivas de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación del municipio de Aguachica. **PARÁGRAFO:** para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. **CADUCIDAD.** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en todo a ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. **INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente. **CESION DEL CONTRATO:** *la presente aceptación* no podrá ser cedida por la contratista sin autorización expresa del MUNICIPIO. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato.

FIRMA

GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO
Alcaldesa Municipal

FECHA: 19 de JUNIO de 2026

Proyecto: J Jasid Castro – A. Jurídico Externo.

